Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 231/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN 5 SECTORES DEL DISTRITO" ID Nº 400.582 AL OFERENTE: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº 1513152-1, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03. Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD----------

Itauguá, 25 de agosto de 2.021

VISTO:

*El Dictamen **Nº 36/2021** de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN 5 SECTORES DEL DISTRITO" ID Nº 400.582** ,y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, La Ley 2051/03 establece en su Artículo 34.- PROCEDIMIENTO La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d); e); f)----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, **CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)** en su Art. **7º Funciones**, Inc. g) reza cuanto sigue: ¨**Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.----------***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."----------

*Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN 5 SECTORES DEL DISTRITO" ID Nº 400.582, formalizado** en acto de apertura de sobres el día 19 de agosto de 2021 a las 08:30 horas, se han presentado los siguientes oferentes:*

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA
1	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO P. AMARILLA S.	1513152-1	175.757.856
2	CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ	422628-3	175.794.856

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Teléfs.: 0294 220 202 - 0294 220 359
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 231/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN 5 SECTORES DEL DISTRITO" ID Nº 400.582 AL OFERENTE: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº 1513152-1, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03. Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD----------

Itauguá, 25 de agosto de 2.021

HOJA Nº 2

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA CON RUC Nº 1513152-1 PARA la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN 5 SECTORES DEL DISTRITO" ID Nº 400.582, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*
Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN 5 SECTORES DEL DISTRITO" ID Nº 400.582,*** *al Oferente:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA CON RUC Nº 1513152-1*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* ***por un Monto total de Gs. 175.757.856 (Guaraníes, ciento setenta y cinco millones, setecientos cincuenta y siete mil, ochocientos cincuenta y seis).***

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.021.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Ramón Artemio Aldama Centurión
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA

Mario Gustavo Ortiz Bogarin
Intendente Municipal